

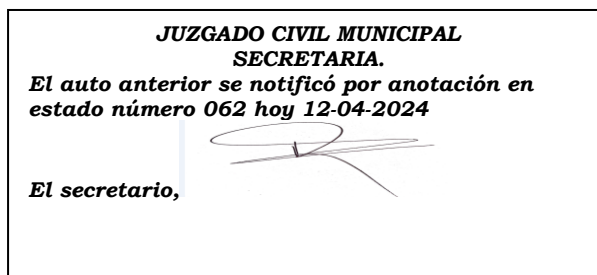
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca once (11) de abril dos mil
veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-02063-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO FINANDINA NIT 8600518946,
DEMANDADO	JENNY MILENA GOMEZ SANCHEZ

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e673796d84b7b3f4416adbf14a292f464e47c6bd76412f3e23457a465bd17750

Documento generado en 11/04/2024 07:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>